

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Quince (15) de Enero del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00382.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio precedente, allegado por el demandante ERNESTO ARMANDO ORTÍZ MARTÍNEZ, el Despacho,

DISPONE:

1. No dar trámite al Derecho de Petición formulado por la parte demandante, toda vez que aquel es procedente únicamente en tratándose de actuaciones administrativas.

Tratándose de asuntos de carácter judicial se deben formular las solicitudes en los términos previstos en el ordenamiento procesal civil, donde se establecen los requisitos para presentar las peticiones que se relacionan en el escrito anterior, esto es, la solicitud de suspensión del proceso deberá formularse cumpliendo los requisitos exigidos por el artículo 161, numeral 2º del C. G. del Proceso.-

2. Ordenar a la parte actora, estarse a lo dispuesto en proveídos calendados 05 de noviembre y 09 de diciembre del año 2020, los cuales se encuentran debidamente ejecutoriados y surtiendo sus efectos legales.-

3. En cuanto a la segunda petición formulada por la parte actora, se ordena al memorialista estarse a lo dispuesto en proveído de ésta misma fecha, mediante el cual se ordena requerir a la abogada designada en el cargo de amparo de pobreza.-

4. Secretaría comunique lo anterior a la parte interesada por cualquier medio que sea expedito y eficaz.-

NOTIFIQUESE,

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 003, hoy 18 de enero de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**OSCAR LEONARDO ROMERO BARRENO
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

236ec5a9b666415f1b748bbd0c427c7e3a6df449991bda561ca94b877c16bd59

Documento generado en 14/01/2021 04:30:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>